

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Período de sesiones anual
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 27 - 29 de mayo de 1997

ASUNTOS FINANCIEROS Y DE RECURSOS

Tema 4 a), b), d), e) y
f) del programa



Distribución: GENERAL

WFP/EB.A/97/4-A/Add.1

WFP/EB.A/97/4-B/Add.1

WFP/EB.A/97/4-D/Add.1

WFP/EB.A/97/4-E/Add.1

WFP/EB.A/97/4-F/Add.1

15 mayo 1997

ORIGINAL: INGLÉS

NOTA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL 87º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE FINANZAS DE LA FAO

- La Directora Ejecutiva tiene el placer de presentar a la Junta Ejecutiva, para que lo someta a examen, el informe del 87º período de sesiones del Comité de Finanzas de la FAO.
- Los asuntos financieros y de recursos relativos al PMA están comprendidos en las secciones del informe que se especifican más adelante.
- Los párrafos 1 y 2 se refieren al tema 4 b) del programa - Informe sobre la ejecución del presupuesto para 1996.
- El párrafo 3 comprende el tema 4 f) del programa - Informe parcial sobre la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo, 1992-93 y 1994-95.
- Los párrafos 4 a 6 están relacionados con el tema 4 a) del programa - Plan Estratégico y Financiero, 1998 - 2001.
- En los párrafos 7 a 14 se debate el tema 4 e) del programa - Financiación del pasivo del PMA correspondiente al seguro médico después de la separación del servicio.
- El párrafo 15 se refiere al tema 4 d) del programa - Financiación y reposición de la reserva operacional.
- Los párrafos 16 a 24 se refieren al Reglamento Financiero del PMA propuesto, que la Junta examinará en su tercer período de sesiones ordinario, del 20 al 24 de octubre de 1997.

Se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Por lo tanto, se ruega a los delegados y observadores que lo lleven consigo a las reuniones y se abstengan de pedir otros ejemplares.



COMITE DE FINANZAS

87° período de sesiones
21-29 de abril de 1997
INFORME RELATIVO AL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

ÍNDICE

	Página
Tema 13 - Informe sobre la ejecución del presupuesto del PMA, 1996	1
Tema 14 - Informe del PMA sobre la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo	1
Tema 15 - Plan estratégico y financiero del PMA para 1998-2001	1
Tema 16 - Financiación del PMA para el pasivo acumulado del seguro médico después de la separación del servicio	1
Tema 17 - Reserva operacional del PMA	4
Tema 18 - Reglamento Financiero del PMA revisado	4

Tema 13 - Informe sobre la ejecución del presupuesto del PMA, 1996

1. El Comité examinó el Informe sobre la ejecución del presupuesto del PMA para 1996, que se le había presentado para que lo examinara e hiciera observaciones a la Junta Ejecutiva del PMA. El Comité apreció la información y las explicaciones facilitadas en el informe. Tomó nota con satisfacción de que el PMA había reducido la consignación del presupuesto administrativo y de apoyo del Programa (AAP) teniendo en cuenta la disminución de los recursos.
2. El Comité recomendó que el PMA siguiera aplicando los principios de la recuperación plena de los costos para el AAP, y del pago previo de los costos de apoyo indirecto.

Tema 14 - Informe del PMA sobre la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo

3. El Comité tomó nota con satisfacción de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo.

Tema 15 - Plan estratégico y financiero del PMA para 1998-2001

4. El Comité acogió favorablemente la presentación bien estructurada e informativa del Plan estratégico y financiero y apreció el esfuerzo realizado por la Directora Ejecutiva y el personal a su cargo en la preparación del documento.
5. Se expresó preocupación sobre varios temas: reducción de la disponibilidad de recursos para el desarrollo, hipótesis sobre precios de los productos, saldo pendiente de los compromisos, recuperación de costos de apoyo indirecto y la financiación del AAP, monetización, presencia del PMA en los países beneficiarios, coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas en la creación de capacidad local, y vinculación del AAP con el nivel de las operaciones. La Secretaría facilitó la información y aclaraciones complementarias que se solicitaron. Los Miembros subrayaron que estas cuestiones tendrían que plantearse en la preparación del presupuesto del PMA.
6. El Comité tomó nota de la orientación general del Plan estratégico y financiero para 1998-2001 y recomendó que la Directora Ejecutiva preparara un presupuesto consolidado de las operaciones y los correspondientes costos administrativos y de apoyo al programa en el período 1998-99, tras un examen atento de las estimaciones de las disponibilidades de recursos, especialmente para el programa de desarrollo.

Tema 16 - Financiación del PMA para el pasivo acumulado del seguro médico después de la separación del servicio

7. El Comité recibió del Actuario Consultor una presentación verbal de su informe resumido sobre los planes después de la separación del Servicio de la FAO y el PMA.

8. El Comité tomó nota del siguiente valor actuarial del activo, el pasivo acumulado, el superávit o déficit y el coeficiente correspondiente del activo con respecto al pasivo (es decir, coeficiente consolidado) para cada uno de los cuatro planes siguientes aplicados por la FAO (todos los valores monetarios se expresan en millones de dólares EE.UU.):

Concepto	Plan de Seguro Médico después de la Separación del Servicio	Plan de Indemnización es por Cese en el Servicio	Planes de Indemnizaciones por Terminación del Servicio	Plan de Indemnizaciones del Personal
Valor actuarial del activo	0,0	87,8	8,4	32,4
Pasivo acumulado	212,5	80,3	22,2	18,5
Superávit (déficit)	(212,5)	7,5	(13,8)	13,9
Coeficiente consolidado	0,00	1,09	0,38	1,75

9. El Comité tomó nota asimismo de los detalles siguientes sobre el superávit/déficit por programas (en millones de dólares EE.UU.):

10.

Programa	Plan de Seguro Médico después de la Separación del Servicio	Plan de Indemnización es por Cese en el Servicio	Planes de Indemnizaciones por Terminación del Servicio	Plan de Indemnizaciones del Personal
Programa Ordinario	(108,4)	5,1	(13,9)	N/D
PNUD	(8,5)	N/D	(0,5)	N/D
Gastos de apoyo	(16,0)	1,5	2,2	N/D
Programa Mundial de Alimentos	(37,7)	0,7	(3,5)	N/D
Fondos Fiduciarios	(29,8)	0,2	1,9	N/D
Todos los demás	<u>(12,1)</u>	<u>N/D</u>	<u>N/D</u>	<u>N/D</u>
Total	(212,5)	7,5	(13,8)	13,9

11. El Comité tomó nota de que la FAO tenía un claro pasivo para el programa ordinario (salvo posiblemente para los empleados con cargo al Programa de Cooperación FAO/BIRF) y cuentas de gastos de apoyo, pero que su pasivo para las otras cuentas era más complejo. En algunos casos, por ejemplo, el PNUD, BIRF y Fondos Fiduciarios, los empleados son empleados de la FAO, pero los costos, si se aplican las últimas normas contables, deberían cargarse al PNUD, al BIRF o a los donantes de Fondos Fiduciarios. En otros casos, por ejemplo, el PMA y todos los demás (FIDA,

ICCROM, etc.), los empleados no son empleados de la FAO, pero la FAO gestiona el programa de prestaciones para las demás organizaciones.

12. En cuanto a los costos anuales más significativos de los servicios, el Comité tomó nota del desglose siguiente de los servicios por programas:

Programa	Plan de Seguro Médico después de la Separación del Servicio	Plan de Indemnizaciones por Cese en el Servicio	Planes de Indemnizaciones por Terminación del Servicio	Plan de Indemnizaciones del Personal
Programa Ordinario	4,3	3,4	1,1	N/D
PNUD	0,3	0,0	0,2	N/D
Gastos de apoyo	0,6	0,9	0,1	N/D
Programa Mundial de Alimentos	1,5	0,7	0,5	N/D
Fondos Fiduciarios	1,2	0,1	0,5	N/D
Todos los demás	0,5	N/D	N/D	N/D
Total	8,4	5,1	2,3 ¹	1,9

13. El Comité tomó nota de que era necesario adoptar medidas urgentemente en relación con la financiación de los planes de prestaciones después del servicio, lo cual tendría importantes repercusiones relacionadas con los presupuestos para 1998-99 y más adelante. A petición del Comité, el Auditor Externo confirmó que, a efectos de la comprobación de cuentas, sería aceptable un período de amortización de 30 años.

14. El Comité acogió favorablemente la indicación del PMA de que aceptaría el pasivo correspondiente a sus puestos, reconociendo la necesidad de un examen y debate ulteriores entre la FAO y el PMA para acordar la cuantía del déficit actuarial atribuible al PMA.

15. El Comité recomendó las medidas siguientes en relación con el Plan de Seguro Médico después de la separación del servicio:

¹ Total correcto de las cifras redondeadas.

- a) Dada la dificultad inherente al establecimiento del pasivo de cada donante de Fondos Fiduciarios, la FAO debería asumir la responsabilidad del pasivo acumulado en los programas de Fondos Fiduciarios.
- b) La FAO debería tratar de obtener el pago por parte del PNUD y el BIRF con respecto a los puestos financiados por ellos.
- c) La FAO debería obtener del FIDA, ICCROM y otros el pago de su parte del déficit actuarial dentro del programa de prestaciones gestionado por la FAO.
- d) A partir del 1° de enero de 1998, debería hacerse una consignación para los costos de servicio de todos los programas.
- e) La amortización debería comenzar el 1° de enero de 1998 por un período de 30 años por una cantidad relacionada con su parte del déficit actuarial, previo examen de las ventajas de una amortización a plazos iguales con respecto a un porcentaje fijo del sueldo, e incluyendo la cantidad del déficit actuarial relacionada con los costos de apoyo y fondos fiduciarios.
- f) Con efectividad a partir del 1° de enero de 1998, deberían combinarse todos los planes de separación en un fondo a efectos de la gestión y presentación de informes, y mantener cuentas separadas para el Plan de Seguro Médico después de la separación del servicio y los tres planes restantes.
- g) Examinar las repercusiones en la utilización de los excedentes presupuestarios para acelerar el período de amortización.

Tema 17 - Reserva operacional del PMA

16. El Comité observó que el documento representaba una consolidación de las decisiones anteriores, tal como lo había solicitado la Junta Ejecutiva, y tomó nota de su contenido.

Tema 18 - Reglamento Financiero del PMA revisado

17. El Comité examinó el Reglamento Financiero del PMA propuesto, que había preparado el Grupo de Trabajo Abierto establecido por la Junta Ejecutiva para la revisión del Estatuto y el Reglamento Financiero del PMA y el establecimiento de las Normas Generales.

18. El Comité formuló varias recomendaciones relativas a determinados artículos del Reglamento Financiero. En el Artículo 2.1, el Comité recomendó que en lugar de "PMA" se utilizara la expresión "Fondo del PMA", para que estuviera en consonancia con la referencia al Estatuto. Un miembro manifestó su desacuerdo, estimando que el Fondo del PMA era más limitado que el PMA en su totalidad.

19. El Comité observó que el Artículo 4.5 del Reglamento Financiero no estaba en consonancia con el Artículo XII. 3 del Estatuto propuesto, en el cual se indicaba que el país beneficiario debía hacerse cargo de algunos gastos, mientras que el Artículo 4.5 del Reglamento Financiero parecía indicar que el donante se hacía cargo de esos mismos gastos. Para mayor claridad, el Comité recomendó el siguiente texto:

Artículo 4.5 Cada donante que contribuya con productos alimenticios o con artículos no alimentarios será también el responsable de sufragar los gastos de transporte interno correspondientes, así como todos los gastos operacionales y de apoyo conexos. El donante será también el responsable de sufragar los gastos de descarga y transporte interno, así como los derivados de la supervisión técnica y administrativa necesaria y todos los gastos operacionales y de apoyo conexos, cuando el Director Ejecutivo exima al gobierno del país beneficiario de la responsabilidad de éstos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XII. 3 del Estatuto.

20. El Comité examinó los Artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento Financiero. El Comité aconsejó que la función del Auditor Externo no se limitara a la del Auditor General (o el funcionario que desempeñara el puesto equivalente) de un Estado Miembro de las Naciones Unidas o la FAO, a fin de fomentar la máxima competencia entre auditores cualificados. Por ello, el Comité recomendó la supresión de la segunda frase del Artículo 14.1 del Reglamento Financiero. Algunos Estados Miembros expresaron reservas sobre la ampliación de la competencia a empresas auditoriales privadas, ya que esto se opondría al objetivo de asociar a los países en desarrollo y países en transición a la realización de la auditoría. El Comité recomendó también que se estimulara a las oficinas auditoriales nacionales a presentar propuestas que asociaran en la realización de la auditoría a las oficinas auditoriales nacionales de países en desarrollo y países en transición.

21. El Comité observó que la fecha de comienzo del mandato del Auditor Externo del PMA era la mitad del año, mientras que en la FAO era el comienzo del año. Consideró que ambos mandatos del Auditor Externo deberían comenzar al comienzo, de forma que se estableciera claramente la responsabilidad para cada período financiero. Se observó que se podrían ahorrar gastos para la FAO y el PMA si se nombrara al mismo Auditor Externo para ambos. El Comité recomendó que se cambiara la primera oración del Artículo 14.2 del Reglamento Financiero de la manera siguiente: El Auditor Externo será nombrado por un período de cuatro años correspondiente a dos ejercicios económicos.

22. El Comité también examinó la limitación del mandato del Auditor Externo a dos períodos. Esto podría impedir también la competición y la posibilidad de que la FAO y el PMA tuvieran el mismo Auditor Externo. Por consiguiente, el Comité recomendó la supresión de la segunda frase del Artículo 14.2 del Reglamento Financiero.

23. Un miembro del Comité expresó el deseo que en el Reglamento Financiero hubiera una disposición sobre la presentación de informes a los donantes y la necesidad de presentar los informes en un plazo razonable. Sin embargo, los demás miembros consideraron que este tipo de disposición no pertenecía al Reglamento Financiero. La Secretaría indicó que los donantes podrían especificar sus requisitos de presentación de informes en sus acuerdos con el PMA. El Comité expresó el deseo de que la Secretaría tomara nota de las preocupaciones del miembro con respecto a la presentación de informes a los donantes.

24. Un miembro había observado cambios de redacción, como por ejemplo la capitalización y las referencias a la problemática de la diferencia entre el hombre y la mujer (especialmente en el Anexo), que era necesario modificar. El Comité pidió al miembro que comunicara estas propuestas a la

Secretaría y que los cambios de redacción se incluyeran, si no modificaban el significado del texto de ninguno de los artículos del Reglamento Financiero.

25. Además, el Comité recomendó a la Junta Ejecutiva que examinara lo siguiente:

- a) en la definición de Fondo General, deberían añadirse las palabras "reserva operacional";
- b) no procede en español;
- c) la definición de "OPS" debería omitirse, puesto que no aparecía en el texto;
- d) el título de la Sección VIII debería cambiarse a "Programas en los países y los proyectos", para que estuviera en consonancia con los términos utilizados en el título de la Sección VI;
- e) en el Artículo 9.4 del Reglamento Financiero, en lugar de la palabra "presupuesto" debería aparecer "presupuesto del PMA", a fin de que estuviera de acuerdo con las otras referencias al presupuesto del PMA en el texto;
- f) en el Artículo 14.8 del Reglamento Financiero, después de "Artículo 14.8" debería añadirse "del Reglamento Financiero".